

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 107
Carrera de Pedagogía en Matemática
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la vigésimo novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemática, presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 29, de fecha 10 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 15 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 23 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 29 del 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso declarado está formulado en términos de competencias, es concordante con la misión y propósitos de la institución, consistente con el plan de estudio, conocido por la comunidad interna de la unidad, y se ajusta a las áreas establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación; sin embargo, en su formulación no se consideró elementos del entorno y otros pertinentes, como tampoco se aplican mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan un ajuste adecuado.

La estructura curricular presenta un equilibrio y articulación entre la línea de formación disciplinar y la de formación profesional, y resulta positiva un eje de prácticas tempranas en el proceso formativo.

Cabe señalar que la metodología y el sistema de evaluación propuesto no son consistentes con un currículo por competencias, lo que afecta la efectividad de la enseñanza.

La unidad mantiene una escasa vinculación con el medio en general, remitiéndose esencialmente a la que impone la relación con los centros de práctica.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

El cuerpo docente asociado a la carrera posee las credenciales académicas pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, y se manifiesta comprometido con la carrera y los estudiantes.

La carrera posee criterios de admisión claros, los que son conocidos por la comunidad.

En general la infraestructura y equipamiento es suficiente para servir a los requerimientos de la docencia. No obstante, los espacios de convivencia y esparcimientos son deficitarios. Por su parte, los recursos bibliográficos básicos y complementarios resultan insuficientes para cubrir los requerimientos establecidos en los programas de estudio.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad cuenta con propósitos y objetivos definidos, consistentes con la misión y visión declarada por la institución.

La unidad tiene una reglamentación clara y conocida, que regula y norma su funcionamiento.


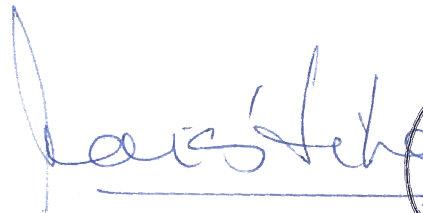
El proceso de autoevaluación contó con una escasa participación de la comunidad interna, y el informe correspondiente no condujo a un plan de mejoramiento. Lo anterior puede deberse a que la carrera se encontraría descontinuada.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad del Mar **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**



Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción no acredita la carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Temuco.**

La carrera de Pedagogía en Matemática de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, en un plazo de dos (2) años, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de este Dictamen, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



ACREDITACION
DIRECCION
ACADEMICA
AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



ACREDITACION
DIRECCION
EJECUTIVA
AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción